

RESOLUCIÓN N° 0176
NEUQUÉN, 24 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 8247-M-2025 y la Resolución N° 0064/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0064 del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano de fecha 20 de febrero de 2026, se aprobó el llamado a Contratación Directa OE N° 03/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la Obra: **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS MERCADO DEL ARTE"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$139.500.459,72)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90) días corridos**;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicitó la cotización de la obra a las empresas: ICR S.A., MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y LIMAYSER S.R.L.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la mejor oferta la de la empresa MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L., por lo tanto, se le solicitó documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el artículo 5°) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas originales presentadas y concluye que la empresa MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L., no presenta desvíos ni errores matemáticos y la misma resulta un 3,98 % superior respecto al presupuesto oficial;

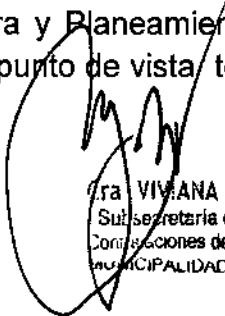
Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la obra;

Que, mediante informe N° 68/2026, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N°168/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y Decreto N°1366/2025, en la imputación 2.CI-1.7.1-6.13.1065, a la que se le otorga crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1238/2026, la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, e indicó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 451y que la fuente de financiamiento con la que se afronta dicho gasto es la denominada "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra Dictamen N° 194/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;


Dra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Subsecretaría, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Públicas Municipales;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 15064, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Varias 8º Los Hornos - Hibepa	Rentas Generales	145.046.809
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		145,046,809
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		145.046.809
TOTAL DÉBITOS			\$ 145.046.809

CRÉDITOS			
<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	CONSTRUCCION Y REFACCION DE ESPACIOS CULTURALES	Rentas Generales	145.046.809
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		145.046.809
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		145.046.809
TOTAL CRÉDITOS			\$ 145.046.809

Cra. VILIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0176-26

ARTÍCULO 2º): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 03/2026, correspondiente a la obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS MERCADO DEL ARTE" a favor de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71224778-5**, por un importe total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 17/100 (\$145.046.808,17)** y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días corridos**.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 288/289 del Expediente OE N° 8247-M-2025.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

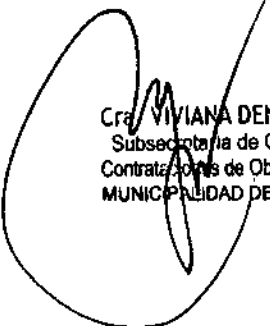
ARTÍCULO 5º): AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contratación de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN